

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de diciembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 644-2020-R.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 025-2020-CEU-UNAC del 23 de setiembre de 2020, se modifica el artículo primero de la Resolución N° 011-2020-CEU-UNAC, precisando que las Elecciones Generales 2020, de Autoridades y Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional del Callao, se realizará el 29 de octubre de 2020 para Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores de Departamento Académicos; y el 05 de noviembre de 2020 para Representantes Estudiantiles, si fuese necesario una Segunda Vuelta, está siendo programada para el 19 de noviembre de 2020 conforme al nuevo Cronograma de Elecciones Generales aprobado;

Que, a través de la Resolución N° 043-2020-CEU-UNAC del 30 de noviembre de 2020, resuelve en el artículo primero *“PROCLAMAR, como ganador de la elección Rector y Vicerrectores a la lista “INNOVACIÓN Y CALIDAD UNIVERSITARIA” y en consecuencia, RECONOCER como RECTOR de la Universidad Nacional del Callao al Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN; como VICERRECTORA ACADÉMICA a la Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCON y VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN al Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ”*; y en el artículo segundo *“ESTABLECER, en cumplimiento al artículo 27 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, concordante con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Universitaria, Ley N° 302230, que la duración del mandato de Rector, del Dr. Roger Hernando Peña Huamán, con DNI N° 25689655 y de Vicerrectores, de la Dra. Lida Carmen Sanz Falcón, con DNI N° 06128803 y el Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez, con DNI N° 07566297, es de cinco (05) años, computados desde el 23 de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2025”*;

Que, el señor Rector con Oficio N° 924-2020-R/UNAC del 07 de diciembre de 2020, al considerar que luego de la elección del nuevo Rector de la Universidad Nacional del Callao para el periodo comprendido entre el 23dic2020 y el 22dic2025, se debe dar inicio a los actos preparatorios conformando el Grupo de Trabajo mediante designación por resolución rectoral, por lo que solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica emitir un Informe legal recomendando la emisión de una resolución rectoral designando a los siguientes Integrantes del Grupo de Trabajo: “GRUPO DE TRABAJO (AUTORIDAD SALIENTE)” integrados como Presidente del mencionado grupo a la CPC Luzmila Pazos Pazos, Directora de la DIGA; y en calidad de miembros, al Dr. José Cáceres Paredes, Director de la OCNi y Abg. Nidia Ayala Solis, Directora de la OAJ;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 779-2020-OAJ (Expediente N° 01090220) recibido el 07 de diciembre de 2020, en atención al Oficio N° 924-2020-R/UNAC sobre la designación de los integrantes del Grupo de Trabajo relacionado (autoridad saliente), al respecto menciona que es de aplicación la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “LINEAMIENTOS PREVENTIVOS PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL”, aprobado con Resolución de Contraloría N°088-2016-CG, en cuyo



artículo 8° señala que el grupo de trabajo es el conjunto de funcionarios de la entidad designados por la Autoridad saliente (Sr. RECTOR) con la finalidad de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión, debe de contar con un presidente; y a la elección del nuevo Rector de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo del 23/12/2020 al 22/12/2025, y en aplicación a la Directiva N° 003-2016-CG, corresponde se emita la Resolución Rectoral designando al GRUPO DE TRABAJO (de la autoridad saliente) cuyos integrantes son: Presidente del Grupo de Trabajo: CPC Luzmila Pazos Pazos-Directora DIGA; miembro del Grupo de Trabajo: Dr. José Cáceres Paredes-Director OCNi y miembro del Grupo de Trabajo: Abg. Nidia Ayala Solis-Directora OAJ;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; Oficio N° 924-2020-R/UNAC del despacho rectoral de fecha 07 de diciembre de 2020; e Informe Legal N° 779-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de diciembre de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, al **GRUPO DE TRABAJO** (de la autoridad saliente), con la finalidad de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión, la cual está conformada por los siguientes funcionarios:

Presidente

**CPC LUZMILA PAZOS PAZOS**

Directora General de Administración

Miembros

**Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**

Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional

**Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS**

Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretario General  
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OCNi, OAJ, ORRHH, OCI, ORAA, UE,  
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.